



SELLO CUARTO. VEIN-
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

al presente no se puede practicar lo mismo a
Causa de ser Corto el numero de Ganados que en-
tran a pastar en el termino desta Ciudad y solo
servira de esta manera, y parezco que por el con-
valor que produzia o ha arbitrio quedo deuen-
ta de la Real Hacienda la manutencion. Con-
servacion de dichas torres = Lo que para que in-
grese a trabajos a la Real Hacienda y de nin-
gun perjuicio al Comun la consigna de ar-
bitrios para poder subvenir a los gastos pre-
venidos por esta Carta orden deponga en la al-
ta consideracion de los señores el que en las
Boras y Barrillas que ha mayor parte las
fructifican las Marinas deste termino y se
embarcan por el Puerto de Aquilas donde se
halla una de dichas torres de Ampoanga Sobrecada
Quintal de Barrilla un Real de Pelton General de
rosa medio que por quin queno segun certifi-
cacion dada por el ofisial mayor de libros de la Ad-
ministracion de Rentas Provinciales desta Ciudad. Cony-
ponde en cada un año setenta y cinco sesen-
ta y quatro Quintales de Quince libras de Bar-
rilla; de dos mil Quince libras de Boras
de quatro, quin reales y cinco libras de Boras
embarcandose las baras de aser así dize

